GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 095-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0283-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 30 de julio de 2025 emitido por la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 89-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 25 de julio de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal referido a la excusa presentada por la Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca; y el expediente del proceso de convocatoria bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio requerido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para el cargo de Administrador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 089-2025-GRA/GRTPE de fecha 14 de julio de 2025, se aprobó la convocatoria y se conformó el Comité de Evaluación del Concurso Público CAS para la contratación de un (01) Administrador bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en razón de necesidad transitoria, conforme al requerimiento N° 034-2025-GRA/GRTPE.

Que, dentro de dicha resolución fue designada como integrante del Comité de Evaluación la Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, con posterioridad, la mencionada servidora presentó una comunicación señalando impedimentos de carácter funcional que limitarían su participación activa y oportuna en el desarrollo del proceso, lo cual fue objeto de análisis por parte de la Oficina de Asesoría Legal señalando que los motivos invocados no configuran una causal de abstención legal conforme al artículo 99 del TUO de la Ley N ° 27444, pero sí constituyen una excusa razonable y funcionalmente sustentada, recomendando proceder con la emisión de un nuevo acto resolutivo para modificar la conformación del Comité.

Que, a fin de garantizar la transparencia, continuidad y regularidad del proceso de selección, la Oficina de Administración solicitó formalmente la emisión de una nueva resolución que deje sin efecto la participación de la referida funcionaria y designe a un nuevo integrante.

Que, conforme a la normativa aplicable el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, así como la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, corresponde proceder a la modificación solicitada para viabilizar la ejecución del concurso público de méritos.

Que, si bien la Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe el presente acto resolutivo, dicha intervención se realiza en su condición de titular del órgano competente, y no como parte interesada, sin que exista conflicto de interés ni causal de abstención legal, conforme lo ha precisado la Oficina de Asesoría Legal.

Con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

N° 095-2025-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 089-2025-GRA/GRTPE, **dejando sin efecto la designación de la Abg. CATHERINE MILAGROS RODRÍGUEZ TORREBLANCA** en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como integrante del citado Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo integrante del Comité de Evaluación al Abg. **CARLOS ENRIQUE SALAS CASTRO**, en calidad de **ASESOR LEGAL** quien asumirá las funciones de evaluación conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER VIGENTE el resto de disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 089-2025-GRA/GRTPE, en tanto no hayan sido modificadas expresamente por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración continúe con el desarrollo del proceso de selección conforme al cronograma y lineamientos establecidos, en coordinación con el Comité de Evaluación debidamente reconformado.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión, incluyendo al nuevo integrante designado, a efectos de que tomen conocimiento de su participación y asuman funciones que les corresponda en el marco del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GERENCIA REGIONAL
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Folios: 02
Doc.: 8551739
Exp.: 5173874